



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

**RESOLUCIÓN N°**

**253**

**/17**

Montevideo, 30 de mayo de 2017.

**VISTO:** lo dispuesto por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 61/016 del 1 de marzo de 2016;

**RESULTANDO:** I) que en virtud de dicha resolución, se adjudicó a la firma AMELOTTI RIAL MARIO HECTOR, SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGAR Y OTROS la Licitación Abreviada N° 12/2015 realizada para la selección del servicio de auditoría contable y de control interno;

II) que estando el contrato todavía en ejecución, se advirtió la necesidad de ampliar el Módulo 4 (hasta 500 horas de tareas de apoyo), a fin de poder contar con 500 horas adicionales;

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a la adjudicación dispuesta, las 500 horas de apoyo adicionales requeridas (Módulo 4) ascienden a un monto de \$ 427.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veintisiete mil) IVA incluido;

II) que dicha erogación equivale al 100% del Módulo 4 a ampliar y al 13% de la totalidad del monto adjudicado;

III) que la empresa adjudicada ha manifestado su consentimiento para la ampliación del contrato pretendida;

IV) que la ampliación proyectada resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

V) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

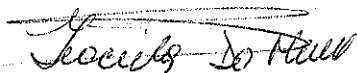
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

+

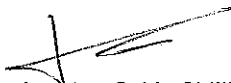
14

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

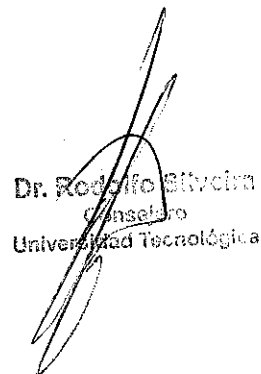
- 1°. Ampliar en un 100% -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la adjudicación del Módulo 4 de la Licitación Abreviada N° 12/2015 (hasta 500 horas de tareas de apoyo), dispuesta a favor de AMELOTTI RIAL MARIO HECTOR, SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGAR Y OTROS.
- 2°. Autorizar con los fines indicados la erogación \$ 427.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veintisiete mil) IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 000, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
- 3°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, de acuerdo a la forma de pago referida en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares.
- 4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en las ofertas adjudicadas, según cada uno de los Ítems.
- 5°. Notifíquese y pase al área de Administración a sus efectos.



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Ing. Agr. Pablo Chilibroste  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Dr. Roberto Stivora  
Consejero  
Universidad Tecnológica

